



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO

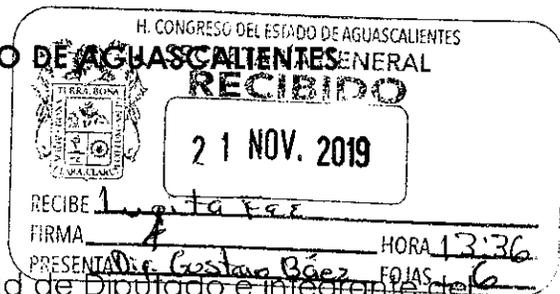


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

H. LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRESENTE.



DIP. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS, en mi calidad de Diputado e integrante del

Grupo Parlamentario Mixto del Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en las facultades que se me confieren los Artículos 30 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 12 y 16 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, someto a consideración de este Pleno Legislativo, la iniciativa que reforma los Artículos 33 y 34 de la Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aguascalientes es la segunda entidad federativa con mayor crecimiento económico en el país y la mejor en el Índice de Calidad y Competencia Laboral en el 2019. El trabajo de la administración actual se ha visto reflejado en números y en resultados tangibles a nivel Estado.

Durante el 2018, el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) que realiza el propio INEGI, reportó un crecimiento de 4.3% en la entidad que la ubicó en un segundo lugar a nivel nacional.

Este comportamiento fue impulsado por el aumento en la actividad económica, comercial y de servicios que muestran el crecimiento más elevado de la nación con un 5.2%.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

El desempeño económico de Aguascalientes continúa generando grandes expectativas en el ámbito nacional, de ahí que se pronostica según Citibanamex, que para el final de 2019 exista un crecimiento de 3.2% y que para 2020 sea de 3.6%. Pronósticos que son menores a los obtenidos en años pasados pero que continúan posicionando al Estado por encima de la media nacional a pesar del contexto nacional inmerso en una desaceleración económica inminente y de crecientes tensiones comerciales internacionales.

Al día de hoy, existen en Aguascalientes, 260 empresas con reporte de operaciones de inversión extranjera de 33 países. Esta clase de inversiones ha generado un récord en la entidad, ya que, según la Secretaría de Economía, Aguascalientes recibió Inversión Extranjera Directa (IED) de más de 2,793 millones de dólares, que representan cerca de 95% de lo generado por los seis años de la anterior administración.

Según datos de la misma Secretaría de Economía, entre 2017 y el primer trimestre de 2019, el 58% de la IED (Inversión Extranjera Directa) proviene de Japón, 19% de Estados Unidos de América y el 13% de Alemania. Existen también capitales de origen español, belga, francés, indio, italiano, británico, suizo, uruguayo, y de los Países Bajos.

En lo que respecta al sector al que va destinada la inversión extranjera, las industrias manufactureras representan el 86% de la captación de la inversión extranjera, los servicios constituyen el 4.3% y el comercio un 4.0%.

Aguascalientes está trazando una dinámica con visión a futuro. La entidad está diversificando su economía buscando expandirse a nivel global, llevando al Estado a todos los rincones del mundo.

En materia de exportaciones, Aguascalientes se ha posicionado en los primeros lugares de las entidades con mayor cantidad de exportaciones a nivel



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

nacional; y en el primer lugar de la región Centro-Bajío. El estado cerró en el primer trimestre del año con 2,708 millones de dólares en valores exportados, el más alto en su historia. El sector líder fue el dedicado a la fabricación de equipos de transporte.

La presente iniciativa tiene por finalidad abonar al desarrollo económico del estado y de la región introduciendo nuevas disposiciones en materia de comercio exterior y de promoción de los productos locales. Se pretende dotar al estado de un ordenamiento jurídico claro que permita definir acciones gubernamentales concretas para atraer inversión y proteger a nuestros empresarios, campesinos y productores de todos los sectores económicos.

Se establece en la Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes que el Gobernador del Estado deberá promover la exportación de productos locales, a través de la participación en exposiciones, ferias, y misiones comerciales y la difusión de manera conjunta con el sector productivo.

Agregando la estratégica Alianza Centro- Bajío-Occidente en la que Aguascalientes es Estado clave.

Uno de los objetivos de dicha alianza es ser la región con el mayor desarrollo humano de América Latina y alcanzar los mayores niveles de competitividad en el país.

Tal es la importancia que el 16.6% de la población nacional pertenecen a esta región, lo que es mayor que la población de Rumania, Chile o Guatemala; y el Producto Interno Bruto de esta alianza es mayor que el de Perú, Bangladesh e incluso Nueva Zelanda.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este órgano legislativo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el artículo 33 y artículo 34 de la Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

ARTICULO 33.- Corresponde al gobernador del estado fomentar el comercio exterior de la Entidad.

La Secretaría desarrollará programas dirigidos a consolidar el modelo exportador del Estado, para generar empleos y divisas necesarias, fomentando las transacciones comerciales con el extranjero a través de la detección, evaluación y difusión de negocios internacionales para las empresas potencialmente exportadoras de la Entidad, **propiciando el incremento de la competitividad de la economía local.**

ARTICULO 34.- Corresponde al Gobernador en materia de comercio exterior y por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico, las siguientes facultades:

- I.- Coadyuvar al desarrollo de las organizaciones empresariales y las entidades públicas involucradas en la actividad de exportación, tales como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco Nacional de Comercio Exterior y la Secretaría de Economía del Gobierno Federal;**
- II.- Determinar acciones que deban realizarse para lograr mantener la cultura exportadora de la Entidad;**

GUSTAVO BÁEZ DIPUTADO VI DISTRITO



**LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES**



**DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN**

CENTENARIO LUCTUOSO



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

III.- Crear los premios al mérito de la exportación, mediante la expedición del Decreto correspondiente, para reconocer el esfuerzo, la creatividad y la constancia de las empresas exportadoras del Estado;

IV.- Promover la exportación de productos locales, a través de la participación en exposiciones, ferias, y misiones comerciales y la difusión de manera conjunta con el sector productivo;

V.- Coordinar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, en las actividades de promoción del comercio exterior; así como concertar acciones en la materia, con el sector privado;

VI.- Conducir negociaciones comerciales de carácter internacional en las que participe el Gobierno del Estado, conforme a las políticas y disposiciones que sobre la materia emita el Ejecutivo Federal y sin perjuicio de las facultades que correspondan a otras dependencias de la Administración Pública Estatal;

VII.- Promover al Estado en los mercados locales y extranjeros a través de mecanismos de información y promoción como destino y oportunidad de inversión;

VIII.- Estudiar, proyectar y proponer a la Secretaría de Economía Federal, posibles modificaciones arancelarias, en relación con la economía local;

IX.- Analizar y proponer a la Secretaría de Economía Federal, la posible modificación de otras medidas de regulación y restricción no arancelarias a la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías de conformidad a lo establecido por la Ley de Comercio Exterior.

X.- Asesorar a los exportadores mexicanos involucrados en investigaciones en el extranjero en materia de prácticas desleales de comercio internacional y



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

medidas de salvaguarda o en cualquier otro procedimiento del que pueda resultar una restricción a la importación en otros países;

XI.- Establecer mecanismos de promoción para incrementar las exportaciones las disposiciones que los rijan, escuchando a los sectores productivos e instituciones promotoras del sector público y privado; y

XII. Las demás que le encomienden expresamente otras leyes y reglamentos.

TRANSITORIO

UNICO. - El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE

DIP. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS